



ORDENANZA N° 980/24

Ramona, 20 de diciembre de 2024.

VISTO:

El expediente N° 01907-0017627-2, la Ordenanza N° 967/24, el convenio con el Ministerio de Obras Públicas, la Resolución N° 1394/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 01907-0017627-2, la Comuna de Ramona solicita el financiamiento para la obra: "INTERVENCIÓN URBANA CANAL DESAGÜE SECTOR OESTE - SEGUNDA ETAPA - DISTRITO RAMONA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE".

Que, la Ordenanza N° 967/24 aprueba la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe.

Que, mediante el convenio celebrado con el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, la comuna se compromete a realizar los trabajos especificados en el expediente N° 01907-0017627-2 y la provincia de a través del Ministerio de Obras Públicas concurrirá con la suma de pesos: Ciento cuarenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos con ochenta y siete centavos (\$ 140.754.782,87).

Que, la Resolución N° 1394/2024 otorga, a la Comuna de Ramona, la suma del pesos: Ciento cuarenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos con ochenta y siete centavos (\$ 140.754.782,87) destinado a solventar la obra: "INTERVENCIÓN URBANA CANAL DESAGÜE SECTOR OESTE - SEGUNDA ETAPA - DISTRITO RAMONA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE".

Que, en cumplimiento con el Convenio y la resolución antes mencionados, el tesoro de la provincia ha transferido a esta comuna, el día 17 de diciembre del año 2024, la suma de pesos: cien millones (\$ 100.000.000,-) para dar inicio a la obra.

Que, la Comuna, debe ahora, comenzar con la obra en un todo acuerdo por lo establecido en el convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Que, para comenzar con esta obra es, indispensable y urgente adquirir los materiales necesarios.

Que, de acuerdo al artículo 65 de la ley N° 2439 y sus modificatorias, para la adquisición de estos materiales se debería hacer un llamado a licitación.

Que, una licitación pública, implica un proceso lento que retrasaría notablemente la compra de los materiales y en consecuencia una importante pérdida en el poder adquisitivo del dinero recibido.

Que, un concurso de precios redundaría en un importante beneficio para esta administración, en primer lugar, por el tiempo en que se llevaría a cabo la compra y en consecuencia por el ahorro económico que ello significaría, dado el proceso de inflación que atraviesa el país.

Que, existe la posibilidad de encuadrar esta operatoria en un concurso de precios en lugar de una licitación pública, separando la compra de estos materiales por rubro;

Que, al ser consultado, el representante técnico de esta obra, arquitecto Jorge Luis Martino, designado por Ordenanza N° 976/24, el mismo, recomienda realizar esta



Comuna de **Ramona**

compra, por el sistema "concurso de precios", separando la compra en los siguientes rubros:

- A) Piedra, Arena y Cemento.
- B) Ladrillos
- C) Hierro
- D) Hormigón elaborado.

Lo cual, de acuerdo a los cálculos establecidos y la normativa vigente, permitiría realizar la compra mediante cuatro concursos de precios distintos y de acuerdo a los rubros enunciados.

Que, esta Comisión Comunal, según consta en el apartado quinto del Acta N° 11/2024, resuelve aprobar la compra de los materiales para concretar la obra "INTERVENCIÓN URBANA CANAL DESAGÜE SECTOR OESTE - SEGUNDA ETAPA - DISTRITO RAMONA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE" a través de cuatro concursos de precios distintos teniendo en cuenta el beneficio económico que significa para la Comuna.

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Dispóngase la compra de los materiales necesarios para dar comienzo a la obra: "INTERVENCIÓN URBANA CANAL DESAGÜE SECTOR OESTE - SEGUNDA ETAPA - DISTRITO RAMONA - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE" mediante cuatro concursos de precios.

Art. 2do) Apruébense los pliegos de bases y condiciones para los cuatro concursos de precios establecidos en artículo 1ro, que como Anexo I, II, III y IV, forman parte integrante de la presente.

Art. 3ro) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE



Comuna de **Ramona**

ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS N° 002/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Generales:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: El concurso de precios es la competencia de precios entre oferentes, con capacidad para obligarse, donde resultará adjudicado quien haya presentado la oferta más conveniente.-

Art.2do) ACCESO GRATUITO A LAS BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán acceder a las bases y condiciones de manera gratuita en la Comuna, a los fines de poder formular sus propuestas.

Art.3ero) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de QUINCE (15) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación,

Art.4to) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna en sobre cerrado sin membrete con la identificación de la contratación que corresponda, hasta el día y hora establecidos en las condiciones particulares, conteniendo como mínimo la siguiente documentación:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la CUIT.
- b) Constitución de domicilio a los fines de la contratación.

Art.5to) MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La oferta deberá presentarse estableciendo un precio unitario fijo y cierto por bien y/o servicio, haciendo constar el total general de la oferta en letras y números, redactadas en idioma nacional.

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.



Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

Art.6to) DESCUENTOS POR CONDICIÓN DE PAGO: Los descuentos que se ofrezcan por modalidad y/o plazos diferentes a los previstos en estas condiciones, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante si serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.

Art.7mo) APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizarán el día viernes 03 de enero de 2025 a las 11:00 horas, en la Sede Comunal, sita en calle Bv. M. Belgrano 101 de esta localidad de RAMONA, provincia de Santa Fe. Si por cualquier causa el día fijado fuese no laborable o inhábil para la Administración Comunal, la misma tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora y en el mismo lugar.

La misma se realizará en presencia del presidente comunal, secretario administrativo, jefe de compras y de los que deseen presenciarlo aún cuando no sean oferentes.

Antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, los oferentes podrán:

- a) Dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas.
- b) Realizar las aclaraciones, observaciones reclamaciones que juzguen pertinentes con una antelación a la Apertura de hasta DOS (2) días hábiles.

Art.8vo) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Comuna podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en las bases y condiciones.

Art9no) EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Comuna evaluará las ofertas y la documentación presentada por los oferentes, pudiendo fundadamente rechazar las mismas por las causales de rechazo establecidas en las presentes bases y condiciones.

Art10mo) RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que se aparten de las bases y condiciones.

Art.11ero) MEJORA DE LA OFERTA: La Comuna podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario comunal.

Art.12do) DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.

Art.13ero) ADJUDICACIÓN: Luego de la apertura de las ofertas, el Presidente Comunal, junto a los integrantes de su Comisión comunal y a las personas que estos designen,



evaluarán las ofertas presentadas y adjudicarán la compra, objeto del concurso, a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente en virtud de los factores de ponderación que los mismos determinen.

Art.14to) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al oferente al domicilio fijado y la orden de provisión respectiva.

Art.15to) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) hábiles contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.

Art.16to) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN - FISCALIZACIÓN: Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las bases y condiciones.

Art.17mo) ENTREGA - RECEPCIÓN: La recepción de los materiales adquiridos, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos establecidos en las bases y condiciones.

La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.

Art.18vo) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración ni resiente la prestación de lo adjudicado.

Art.19no) FACTURACIÓN: El o los adjudicatarios confeccionarán las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Comunal, a nombre de COMUNA DE RAMONA (Organismo requirente), CUIT 30-67428272-5, IVA exento. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente.

Art.20mo) FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Comuna efectuará el pago a través de la Administración dentro de los TREINTA (30) días posteriores al ingreso de la factura con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada, salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.

Los pagos se efectivizarán mediante cheques o transferencias bancarias.

La Comuna es agente de retención nacional, provincial y comunal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención, caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.



Comuna de **Ramona**

Particulares:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: Concurso de Precio Nro. 02 Ordenanza N° 980/24.

Art.2do) OBJETO: La Comuna de Ramona gestiona la ADQUISICIÓN DE:

- 100 Toneladas de piedra triturada 1 - 2
- 120 Toneladas de arena gruesa
- 700 bolsas de cemento portland

Art. 3ero) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS: TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL. (\$ 13.700.000,00)

Art.4to) DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de las propuestas, se realizará en la Sede Comunal, sito en calle Bv. M. Belgrano 101de RAMONA provincia de Santa Fe, hasta las 10 horas del día viernes 03 de enero del año 2025.

Art.5to) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas ante la Administración Comunal.

Art.6to) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio del renglón, discriminando posteriormente el monto unitario de cada elemento solicitado, conforme a la planilla de cotización y a lo establecido en el presente Pliego, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

Art.7mo) MUESTRAS: El oferente deberá disponer de una muestra representativa del artículo ofrecido, en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación, para el caso de que el Organismo requirente lo considere necesario para la emisión del informe técnico de las propuestas.

Art.8vo) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente deberá presentar a la Comuna toda la documentación impositiva respaldatoria objeto de este concurso de precio y que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de sobres.

Art. 9no) CALIDAD DE LA MERCADERÍA:

El oferente deberá hacerse cargo de la calidad de toda la mercadería a entregar.

Art. 10mo) LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La mercadería adquirida por esta Comuna a través del presente Pliego deberá entregarse dentro de los 30 días de la fecha de adjudicación, en un lugar de la localidad de Ramona que la Comuna determine, debiendo coordinar previamente el día y la hora.



ANEXO II

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Generales:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: El concurso de precios es la competencia de precios entre oferentes, con capacidad para obligarse, donde resultará adjudicado quien haya presentado la oferta más conveniente.-

Art.2do) ACCESO GRATUITO A LAS BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán acceder a las bases y condiciones de manera gratuita en la Comuna, a los fines de poder formular sus propuestas.

Art.3ero) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de QUINCE (15) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación,

Art.4to) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna en sobre cerrado sin membrete con la identificación de la contratación que corresponda, hasta el día y hora establecidos en las condiciones particulares, conteniendo como mínimo la siguiente documentación:

- c) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la CUIT.
- d) Constitución de domicilio a los fines de la contratación.

Art.5to) MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La oferta deberá presentarse estableciendo un precio unitario fijo y cierto por bien y/o servicio, haciendo constar el total general de la oferta en letras y números, redactadas en idioma nacional.

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

Art.6to) DESCUENTOS POR CONDICIÓN DE PAGO: Los descuentos que se ofrezcan por modalidad y/o plazos diferentes a los previstos en estas condiciones, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante si serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.



Art.7mo) APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizarán el día viernes 03 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede Comunal, sita en calle Bv. M. Belgrano 101 de esta localidad de RAMONA, provincia de Santa Fe. Si por cualquier causa el día fijado fuese no laborable o inhábil para la Administración Comunal, la misma tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora y en el mismo lugar.

La misma se realizará en presencia del presidente comunal, secretario administrativo, jefe de compras y de los que deseen presenciarlo aún cuando no sean oferentes.

Antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, los oferentes podrán:

- c) Dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas.
- d) Realizar las aclaraciones, observaciones reclamaciones que juzguen pertinentes con una antelación a la Apertura de hasta DOS (2) días hábiles.

Art.8vo) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Comuna podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en las bases y condiciones.

Art.9no) EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Comuna evaluará las ofertas y la documentación presentada por los oferentes, pudiendo fundadamente rechazar las mismas por las causales de rechazo establecidas en las presentes bases y condiciones.

Art.10mo) RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que se aparten de las bases y condiciones.

Art.11ero) MEJORA DE LA OFERTA: La Comuna podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario comunal.

Art.12do) DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.

Art.13ero) ADJUDICACIÓN: Luego de la apertura de las ofertas, el Presidente Comunal, junto a los integrantes de su Comisión comunal y a las personas que estos designen, evaluarán las ofertas presentadas y adjudicarán la compra, objeto del concurso, a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente en virtud de los factores de ponderación que los mismos determinen.

Art.14to) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al oferente al domicilio fijado y la orden de provisión respectiva.

Art.15to) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la



adjudicación dentro del plazo de DOS (2) hábiles contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.

Art.16to) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN - FISCALIZACIÓN: Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las bases y condiciones.

Art.17mo) ENTREGA - RECEPCIÓN: La recepción de los materiales adquiridos, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos establecidos en las bases y condiciones. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.

Art.18vo) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración ni resiente la prestación de lo adjudicado.

Art.19no) FACTURACIÓN: El o los adjudicatarios confeccionarán las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Comunal, a nombre de COMUNA DE RAMONA (Organismo requirente), CUIT 30-67428272-5, IVA exento. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente.

Art.20mo) FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Comuna efectuará el pago a través de la Administración dentro de los TREINTA (30) días posteriores al ingreso de la factura con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada, salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente. Los pagos se efectivizarán mediante cheques o transferencias bancarias. La Comuna es agente de retención nacional, provincial y comunal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención, caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.

Particulares:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: Concurso de Precio Nro. 03 Ordenanza N° 980/24.

Art.2do) OBJETO: La Comuna de Ramona gestiona la ADQUISICIÓN DE:

- 7.000 Ladrillos Corceblock P20 comunes (19x19x39)
- 500 Ladrillos Corceblock P20 U (19x19x39)



Comuna de **Ramona**

Art. 3ero) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL. (\$ 7.800.000,00)

Art.4to) DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de las propuestas, se realizará en la Sede Comunal, sito en calle Bv. M. Belgrano 101de RAMONA provincia de Santa Fe, hasta las 10 horas del día viernes 03 de enero del año 2025.

Art.5to) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas ante la Administración Comunal.

Art.6to) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio del renglón, discriminando posteriormente el monto unitario de cada elemento solicitado, conforme a la planilla de cotización y a lo establecido en el presente Pliego, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

Art.7mo) MUESTRAS: El oferente deberá disponer de una muestra representativa del artículo ofrecido, en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación, para el caso de que el Organismo requirente lo considere necesario para la emisión del informe técnico de las propuestas.

Art.8vo) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente deberá presentar a la Comuna toda la documentación impositiva respaldatoria objeto de este concurso de precio y que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de sobres.

Art. 9no) CALIDAD DE LA MERCADERÍA:

El oferente deberá hacerse cargo de la calidad de toda la mercadería a entregar.

Art. 10mo) LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La mercadería adquirida por esta Comuna a través del presente Pliego deberá entregarse dentro de los 30 días de la fecha de adjudicación, en un lugar de la localidad de Ramona que la Comuna determine, debiendo coordinar previamente el día y la hora.



ANEXO III

CONCURSO DE PRECIOS N° 004/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Generales:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: El concurso de precios es la competencia de precios entre oferentes, con capacidad para obligarse, donde resultará adjudicado quien haya presentado la oferta más conveniente.-

Art.2do) ACCESO GRATUITO A LAS BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán acceder a las bases y condiciones de manera gratuita en la Comuna, a los fines de poder formular sus propuestas.

Art.3ero) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de QUINCE (15) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación,

Art.4to) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna en sobre cerrado sin membrete con la identificación de la contratación que corresponda, hasta el día y hora establecidos en las condiciones particulares, conteniendo como mínimo la siguiente documentación:

- e) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la CUIT.
- f) Constitución de domicilio a los fines de la contratación.

Art.5to) MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La oferta deberá presentarse estableciendo un precio unitario fijo y cierto por bien y/o servicio, haciendo constar el total general de la oferta en letras y números, redactadas en idioma nacional.

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

Art.6to) DESCUENTOS POR CONDICIÓN DE PAGO: Los descuentos que se ofrezcan por modalidad y/o plazos diferentes a los previstos en estas condiciones, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante si serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.



Art.7mo) APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizarán el día viernes 03 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede Comunal, sita en calle Bv. M. Belgrano 101 de esta localidad de RAMONA, provincia de Santa Fe. Si por cualquier causa el día fijado fuese no laborable o inhábil para la Administración Comunal, la misma tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora y en el mismo lugar.

La misma se realizará en presencia del presidente comunal, secretario administrativo, jefe de compras y de los que deseen presenciarlo aún cuando no sean oferentes.

Antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, los oferentes podrán:

- e) Dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas.
- f) Realizar las aclaraciones, observaciones reclamaciones que juzguen pertinentes con una antelación a la Apertura de hasta DOS (2) días hábiles.

Art.8vo) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Comuna podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en las bases y condiciones.

Art.9no) EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Comuna evaluará las ofertas y la documentación presentada por los oferentes, pudiendo fundadamente rechazar las mismas por las causales de rechazo establecidas en las presentes bases y condiciones.

Art.10mo) RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que se aparten de las bases y condiciones.

Art.11ero) MEJORA DE LA OFERTA: La Comuna podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario comunal.

Art.12do) DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.

Art.13ero) ADJUDICACIÓN: Luego de la apertura de las ofertas, el Presidente Comunal, junto a los integrantes de su Comisión comunal y a las personas que estos designen, evaluarán las ofertas presentadas y adjudicarán la compra, objeto del concurso, a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente en virtud de los factores de ponderación que los mismos determinen.

Art.14to) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al oferente al domicilio fijado y la orden de provisión respectiva.

Art.15to) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la



adjudicación dentro del plazo de DOS (2) hábiles contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.

Art.16to) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN - FISCALIZACIÓN: Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las bases y condiciones.

Art.17mo) ENTREGA - RECEPCIÓN: La recepción de los materiales adquiridos, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos establecidos en las bases y condiciones. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.

Art.18vo) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración ni resiente la prestación de lo adjudicado.

Art.19no) FACTURACIÓN: El o los adjudicatarios confeccionarán las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Comunal, a nombre de COMUNA DE RAMONA (Organismo requirente), CUIT 30-67428272-5, IVA exento. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente.

Art.20mo) FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Comuna efectuará el pago a través de la Administración dentro de los TREINTA (30) días posteriores al ingreso de la factura con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada, salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente. Los pagos se efectivizarán mediante cheques o transferencias bancarias. La Comuna es agente de retención nacional, provincial y comunal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención, caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.

Particulares:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: Concurso de Precio Nro. 04 Ordenanza N° 980/24.

Art.2do) OBJETO: La Comuna de Ramona gestiona la ADQUISICIÓN DE:

- 900 Barras de hierro nervado 10mm.
- 250 Barras de hierro nervado 8mm.
- 350 Barras de hierro nervado 6mm.



Comuna de **Ramona**

Art. 3ero) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL. (\$ 13.500.000,00)

Art.4to) DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de las propuestas, se realizará en la Sede Comunal, sito en calle Bv. M. Belgrano 101de RAMONA provincia de Santa Fe, hasta las 10 horas del día viernes 03 de enero del año 2025.

Art.5to) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas ante la Administración Comunal.

Art.6to) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio del renglón, discriminando posteriormente el monto unitario de cada elemento solicitado, conforme a la planilla de cotización y a lo establecido en el presente Pliego, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

Art.7mo) MUESTRAS: El oferente deberá disponer de una muestra representativa del artículo ofrecido, en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación, para el caso de que el Organismo requirente lo considere necesario para la emisión del informe técnico de las propuestas.

Art.8vo) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente deberá presentar a la Comuna toda la documentación impositiva respaldatoria objeto de este concurso de precio y que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de sobres.

Art. 9no) CALIDAD DE LA MERCADERÍA:

El oferente deberá hacerse cargo de la calidad de toda la mercadería a entregar.

Art. 10mo) LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La mercadería adquirida por esta Comuna a través del presente Pliego deberá entregarse dentro de los 30 días de la fecha de adjudicación, en un lugar de la localidad de Ramona que la Comuna determine, debiendo coordinar previamente el día y la hora.



ANEXO IV

CONCURSO DE PRECIOS N° 005/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Generales:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: El concurso de precios es la competencia de precios entre oferentes, con capacidad para obligarse, donde resultará adjudicado quien haya presentado la oferta más conveniente.-

Art.2do) ACCESO GRATUITO A LAS BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán acceder a las bases y condiciones de manera gratuita en la Comuna, a los fines de poder formular sus propuestas.

Art.3ero) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de QUINCE (15) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación,

Art.4to) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna en sobre cerrado sin membrete con la identificación de la contratación que corresponda, hasta el día y hora establecidos en las condiciones particulares, conteniendo como mínimo la siguiente documentación:

- g) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la CUIT.
- h) Constitución de domicilio a los fines de la contratación.

Art.5to) MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La oferta deberá presentarse estableciendo un precio unitario fijo y cierto por bien y/o servicio, haciendo constar el total general de la oferta en letras y números, redactadas en idioma nacional.

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

Art.6to) DESCUENTOS POR CONDICIÓN DE PAGO: Los descuentos que se ofrezcan por modalidad y/o plazos diferentes a los previstos en estas condiciones, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante si serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.



Art.7mo) APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizarán el día viernes 03 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Sede Comunal, sita en calle Bv. M. Belgrano 101 de esta localidad de RAMONA, provincia de Santa Fe. Si por cualquier causa el día fijado fuese no laborable o inhábil para la Administración Comunal, la misma tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora y en el mismo lugar.

La misma se realizará en presencia del presidente comunal, secretario administrativo, jefe de compras y de los que deseen presenciarlo aún cuando no sean oferentes.

Antes del vencimiento del plazo de presentación de las ofertas, los oferentes podrán:

- g) Dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas.
- h) Realizar las aclaraciones, observaciones reclamaciones que juzguen pertinentes con una antelación a la Apertura de hasta DOS (2) días hábiles.

Art.8vo) ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Comuna podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en las bases y condiciones.

Art9no) EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Comuna evaluará las ofertas y la documentación presentada por los oferentes, pudiendo fundadamente rechazar las mismas por las causales de rechazo establecidas en las presentes bases y condiciones.

Art10mo) RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que se aparten de las bases y condiciones.

Art.11ero) MEJORA DE LA OFERTA: La Comuna podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario comunal.

Art.12do) DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.

Art.13ero) ADJUDICACIÓN: Luego de la apertura de las ofertas, el Presidente Comunal, junto a los integrantes de su Comisión comunal y a las personas que estos designen, evaluarán las ofertas presentadas y adjudicarán la compra, objeto del concurso, a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente en virtud de los factores de ponderación que los mismos determinen.

Art.14to) NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada al oferente al domicilio fijado y la orden de provisión respectiva.

Art.15to)IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la



Comuna de **Ramona**

adjudicación dentro del plazo de DOS (2) hábiles contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.

Art.16to) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN - FISCALIZACIÓN: Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las bases y condiciones.

Art.17mo) ENTREGA - RECEPCIÓN: La recepción de los materiales adquiridos, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos establecidos en las bases y condiciones. La entrega deberá efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.

Art.18vo) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración ni resiente la prestación de lo adjudicado.

Art.19no) FACTURACIÓN: El o los adjudicatarios confeccionarán las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Comunal, a nombre de COMUNA DE RAMONA (Organismo requirente), CUIT 30-67428272-5, IVA exento. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente.

Art.20mo) FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Comuna efectuará el pago a través de la Administración dentro de los TREINTA (30) días posteriores al ingreso de la factura con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada, salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente. Los pagos se efectivizarán mediante cheques o transferencias bancarias. La Comuna es agente de retención nacional, provincial y comunal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención, caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.

Particulares:

Art.1ero) PROCEDIMIENTO: Concurso de Precio Nro. 05 Ordenanza N° 980/24.

Art.2do) OBJETO: La Comuna de Ramona gestiona la ADQUISICIÓN DE:
- 120 Metros cúbicos de Hormigón elaborado H° 21

Art. 3ero) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente



Comuna de **Ramona**

contratación ha sido estimado en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. (\$ 19.250.000,00)

Art.4to) DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de las propuestas, se realizará en la Sede Comunal, sito en calle Bv. M. Belgrano 101de RAMONA provincia de Santa Fe, hasta las 10 horas del día viernes 03 de enero del año 2025.

Art.5to) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas ante la Administración Comunal.

Art.6to) FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio del renglón, discriminando posteriormente el monto unitario de cada elemento solicitado, conforme a la planilla de cotización y a lo establecido en el presente Pliego, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado.

Art.7mo) MUESTRAS: El oferente deberá disponer de una muestra representativa del artículo ofrecido, en su local de ventas, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación, para el caso de que el Organismo requirente lo considere necesario para la emisión del informe técnico de las propuestas.

Art.8vo) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente deberá presentar a la Comuna toda la documentación impositiva respaldatoria objeto de este concurso de precio y que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de sobres.

Art. 9no) CALIDAD DE LA MERCADERÍA:

El oferente deberá hacerse cargo de la calidad de toda la mercadería a entregar.

Art. 10mo) LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:

La mercadería adquirida por esta Comuna a través del presente Pliego deberá entregarse dentro de los 30 días de la fecha de adjudicación, en un lugar de la localidad de Ramona que la Comuna determine, debiendo coordinar previamente el día y la hora.

JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE